



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Trelew, 5 al 8 de noviembre de 2002

TEMAS AGREGADOS

CONVENIOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES CON ORGANISMOS OFICIALES Y PARA-OFICIALES

Se tomó conocimiento del anteproyecto de convenio a celebrarse entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el objeto de regular la forma en que se efectuará el pago de las contribuciones por servicios, conforme al régimen instituido por las leyes 17.050 y 23.412, en las tramitaciones que efectúa la AFIP ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

El análisis de la situación en las diferentes provincias, permitió visualizar coincidencias en torno a:

1.- La significativa magnitud del volumen de documentos que regularmente tramita la AFIP en la totalidad de los Registros Inmobiliarios, que llegan a comprometer incluso la regularidad del servicio a sus diferentes usuarios.

2.- El carácter “preferencial” que se requiere para una parte sustancial de tales tramitaciones.

3.- La gratuidad requerida para las mismas, particularmente en lo que se refiere al no pago de las tasas o contribuciones resultantes de las denominadas “LEYES CONVENIO”.

De lo cual resulta que en un alto porcentaje, el financiamiento operativo de los Registros Inmobiliarios se efectúa a través de los recursos generados por los servicios abonados por los usuarios “privados”, posibilitándose de esta forma la atención “gratuita” de las similares tramitaciones requeridas de manera regular y siempre creciente de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Frente a la gravedad del panorama descripto, acentuada por la excepcionalidad de la emergencia económica que afecta a la totalidad de las provincias,



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

LA XXXIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE

RESUELVE

1.- Adherir a los principios y lineamientos que informan el anteproyecto de convenio a celebrarse entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos, destinados a regular el pago de las tasas y contribuciones resultantes de las denominadas “LEYES CONVENIO” por las tramitaciones que la misma realice ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

2.- Sugerir que tales mecanismos se hagan extensivos a la totalidad de los registros inmobiliarios de las provincias que cuentan con marcos normativos semejantes, de los que resultan los recursos económicos y técnicos indispensables para su regular desenvolvimiento.

3.- Solicitar al Señor Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal la realización de todas las gestiones necesarias para la consecución de la finalidad expresada.